

53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, se expida Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, y para que se expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir Mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiese hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor al depositario provisionalmente nombrado el expresado vehículo, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido,

poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación, a cuyo fin se expedirá el oportuno Mandamiento. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fdo.: José M<sup>a</sup> Castro Aguilar.

Lo que se notifica a D. Francisco Segura Ramirez para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la transcrita providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al en que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Haro, a 27 de Septiembre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José M<sup>a</sup> Castro Aguilar.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### Expedientes administrativos de Apremio

III.C.1429

D. Fernando Ramon Rudez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la provincia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“Providencia.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación”.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por si o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a tres de Octubre de mil novecientos noventa.— El Recaudador.

#### RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
9.917 86 0	Contribución urbana	Ramirez Escudero, Eusebia	880
104.009 88 0	"	"	952
17.401 87 0	"	"	924
6.546 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Viguera Lopez, Teresa	5.304
158.401 88 0	Contribución urbana	Sebastian Duce, Antonio	17.282
56.918 87 0	"	"	8.390
35.603 86 0	"	"	7.991
81.313 89 0	"	"	17.801
877.086 86 0	Contribución urbana	Matarranz Pascual, Gregorio	2.535
8.878 86 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.061
16.159 88 0	Imp. circulación vehículos	"	2.900
5.939 87 0	Agua y basura	Quintero Perera, Samuel	542
162.405 88 0	Contribución urbana	Gonzalez Arroyta, Restituto	3.248
59.906 87 0	"	"	3.155
37.414 86 0	"	"	3.004
22.321 86 0	Multas Tráfico	Tenorio Gómez, José Manuel	1.200
53.118 86 0	Contribución urbana	Paternina Beatriz, Ricardo	2.198
53.201 86 0	"	"	146
192.013 88 0	"	Renta Tabacos Estado Espa.	14.066
59.714 86 0	"	"	9.349
88.405 87 0	"	"	9.816
127.510 89 0	"	"	14.489
36.332 86 0	Imp. circulación vehículos	Bianco Oños, José Maria	4.024

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
65.803 86 0	Contribución urbana	Inmobiliaria Gorbea S.A.	9.146
120.506 87 0	"	Mendez Pérez, José Antonio	10.490
64.202 86 0	"	"	9.991
61.114 86 0	"	"	19.769
13.057 80 0	Tasas s. propiedad urbana	Martinez Ortega, Emilio	2.359
13.935 82 0	"	Arenas Cuarzos Alto Ebro	1.674
57.104 84 0	Contribución urbana	Vicente de la fuente, Isi.	11.588
37.915 85 0	"	"	19.304
78.315 86 0	"	Poncela Sampedro, Teodoro	5.324
240.511 89 0	"	"	5.930
36.532 89 0	Imp. circulación vehículos	"	1.596
17.295 88 0	"	Acha Pérez, Francisco Javier	4.351
19.927 86 0	"	"	4.024
22.966 86 0	"	"	1.200
28.101 86 0	Multas Tráfico	García Gómez, Rafael	224
270.701 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Sanchez Hernando, Ismael	2.222
28.701 88 0	Contribución urbana	"	224
116.017 86 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.056
174.905 87 0	Contribución urbana	"	2.159
252.505 89 0	"	"	2.290
115.901 86 0	"	"	10.771
83.718 86 0	"	Rivas Diez, José	12.978
419.909 88 0	"	Rodriguez Calle, Gregorio	14.035
419.907 88 0	"	"	5.694
431.004 89 0	"	"	5.864
431.006 89 0	"	"	14.456
419.911 88 0	"	"	4.370
298.301 87 0	"	Iglesias, Francisco Javier	4.243
46.516 86 0	"	"	4.042
58.209 88 0	"	"	9.448
178.417 87 0	"	Lopez Cabredo, Luis	9.173
53.009 86 0	"	"	8.736
258.606 89 0	"	"	916
59.512 88 0	"	Rodriguez Pascual, Vicente	888
179.408 87 0	"	"	863
84.612 86 0	"	"	822
50.308 86 0	"	"	"
55.119 90 0	Multas Tráfico	Lafuente Casas, José Luis	32.178
56.686 88 1	Agua y basura	Rivas Diez, José	2.400
"	"	Ortiz, Gómez, Angel	7.555
181.904	Contribución urbana	Lafuente Casas, José Luis	33.787
29.489 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	5.898
19.237 88 0	Agua y basura	"	3.418
51.782 88 1	"	"	3.495
28.766 86 0	Tasas s. propiedad urbana	"	5.898
19.098 87 0	Agua y basura	"	3.319
51.478 87 1	"	"	3.389
19.051 86 0	"	"	2.989
51.357 86 1	"	"	3.520
102.209 86 0	Contribución urbana	Vaidecantos Montalvo, Juan	14.254
182.908 87 0	"	"	14.965
277.508 88 0	"	"	15.414
263.704 89 0	"	"	15.876
7.577 88 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Jimenez, José Antonio	4.351
9.297 86 0	"	"	4.023
121.311 86 0	Contribución urbana	García Orduña, Alfonso	6.833
27.620 86 0	Multas Tráfico	Gonzalez Fernandez, Javier	1.200
15.715 88 0	Imp. circulación vehículos	"	966
28.386 86 0	Multas Tráfico	Ruiz Palacios, José Angel	1.200
29.677 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Jimenez Jimenez, José	3.149
31.407 86 0	Contribución urbana	Fernandez Martinez, Francisco J.	3.878
31.408 86 0	"	"	10.804
16.611 88 0	Imp. circulación vehículos	Median Torres, Juan M.	4.023
5.457 86 0	"	"	4.023
5.091 87 0	"	Piño Pino, Carlos	4.224
4.487 88 0	"	"	4.351
2.532 87 0	Multas Tráfico	Erdozain Araiz, Jesus Maria	1.200
20.749 87 0	Imp. circulación vehículos	"	9.016
21.858 86 0	"	"	8.586
96.001 84 0	Contribución urbana	García Almazan, Pedro Manuel	2.059
33.900 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Nieva Preciado, fernando	3.394
731.722 86 0	"	"	1.142
34.156 86 0	Imp. circulación vehículos	Cerdiel Principe, Antonio	8.586
312.001 88 0	Contribución urbana	Ramirez Escudero, Eusebia	2.005
137.217 86 0	"	"	1.855
207.505 87 0	"	"	1.948
34.006 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	357
137.313 86 0	Contribución urbana	Nalda Lumbreiras, Carmen	588
146.715 83 0	"	Francica Ruiz, Pedro	816
129.113 82 0	"	"	816
100.416 84 0	"	"	1.109
12.826 87 0	Imp. circulación vehículos	Sanchez Lopez, Modesto	938
13.673 86 0	"	"	894
313.509 88 0	Contribución urbana	Ruiz Padilla, Aurora	4.594
313.510 88 0	"	"	4.594
208.615 87 0	"	"	4.459
13.673 86 0	"	"	4.459
34.191 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	817
34.192 88 0	"	"	817
1.062 86 0	Imp. circulación vehículos	Muñoz Martin, José	4.023
32.193 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Santos Rubio, Angel	102
34.433 87 0	"	"	164
4.509 86 0	Imp. circulación vehículos	Muñoz Hernandez, Saturnino	4.023
37.024 87 0	"	Jimenez Jimenez, Dolores	4.224
35.317 86 0	"	"	4.224
38.569 88 0	"	"	4.023
32.281 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Bobadilla Cámara, Francisca	4.351
290.507 88 0	Contribución urbana	Seenz de Santamaría, Galii.	2.320
192.205 87 0	"	"	2.252
128.008 86 0	"	"	2.146